

**RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SECTOR PRIMARIO POR LA QUE SE CONCEDEN PROVISIONALMENTE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LAS RAZAS AUTÓCTONAS CANARIAS PREVISTAS EN EL REAL DECRETO 1625/2011, DE 14 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LAS RAZAS AUTÓCTONAS ESPAÑOLAS, CONVOCADAS ANTICIPADAMENTE MEDIANTE ORDEN DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2021, DE ESTA CONSEJERÍA.**

Visto el expediente de subvenciones de referencia y a la vista de los siguientes

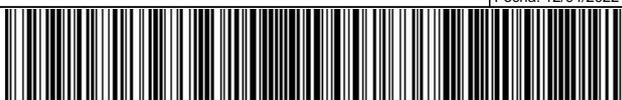
**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Mediante la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, y Pesca , de 15 de noviembre de 2021 (BOC nº 242, de 25.11.21), se convocan, para el ejercicio 2022, las subvenciones destinadas al fomento de razas autóctonas canarias, dictada al amparo de lo establecido en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como lo establecido en el Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre, por el que se establece una línea de auxilio destinada al fomento de las razas autóctonas españolas (BOE nº 295, de 8.12.11), modificado por el Real Decreto 181/2015, de 13 de marzo.

**Segundo.-** A la citada convocatoria se han asignado créditos por importe total de doscientos cincuenta y un mil (251.000,00) euros, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2022, financiándose con cargo a los créditos que a tales efectos ha transferido el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, según el siguiente desglose:

a) Doscientos cincuenta mil (250.000,00) euros con cargo a la aplicación presupuestaria 13.11.412C 470.00 L.A. 13400701 "Razas autóctonas en peligro de extinción" (MAPA).

b) Mil (1.000,00) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.11.412C

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALVARO DE LA BARCENA ARGANY - VICECONSEJERO/A	Fecha: 11/04/2022 - 22:11:30
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 805 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 555 - Fecha: 12/04/2022 10:48:02	Fecha: 12/04/2022 - 10:48:02
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0L8NG1hLGFÜn2uPy3vsuj1bDrYP3xt4U9	 
El presente documento ha sido descargado el 12/04/2022 - 10:48:16	



**Tercero.-** Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, han sido formuladas un total de 9 peticiones para acogerse a las citadas subvenciones.

**Cuarto.-** Mediante Resolución nº142 de la Dirección General de Ganadería de 26 de enero de 2022, publicada en el tablón de anuncios electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, se requiere a los interesados para subsanar la falta de documentación o acompañar la documentación preceptiva, concediéndoles un plazo de diez días al respecto.

**Quinto.-** De conformidad con lo establecido en el apartado 2 del resuelto séptimo de la Orden de convocatoria, se procedió a evaluar las solicitudes presentadas que reunían los requisitos exigidos, a cuyo efecto se constituyó el Comité de Valoración, como órgano colegiado, el cual aplicó los criterios de valoración previstos en el artículo 6 del Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre, citado, emitiendo informe el 8 de abril de 2022, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del resuelto séptimo de la Orden de convocatoria .

A los citados antecedentes les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** El órgano competente para adoptar la presente Resolución Provisional es el Viceconsejero de Sector Primario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.2.m) del Real Decreto 110/2018, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

**Segundo.-** La presente propuesta de resolución de concesión provisional se dicta de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo determinado en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en las bases reguladoras previstas en el Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre, señalado, que rigen la presente convocatoria.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALVARO DE LA BARCENA ARGANY - VICECONSEJERO/A	Fecha: 11/04/2022 - 22:11:30
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 805 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 555 - Fecha: 12/04/2022 10:48:02	Fecha: 12/04/2022 - 10:48:02
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0L8NG1hLGFÜn2uPy3vsuj1bDrYP3xt4U9	 
El presente documento ha sido descargado el 12/04/2022 - 10:48:16	

En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0szvO6qU9Cgv1OuHqzbH3tw6mZga13Z6B	 
---	--

**Tercero.-** Considerando que en el apartado 5 del resuelvo séptimo de la Orden de convocatoria se dispone que el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, elevará la Propuesta de Resolución provisional, debidamente motivada, al órgano concedente, que adoptará Propuesta de Resolución provisional, y que dicha propuesta deberá notificarse a los interesados mediante publicación en el tablón de anuncios electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, concediéndoles un plazo de 10 días, contados desde el día siguiente de la publicación en el referido tablón de anuncios electrónicos para que presenten la aceptación expresa de la subvención, ajustada al modelo que figura en el Anexo III de la Orden de convocatoria, así como que, en caso de que no se otorgue la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que el interesado no acepta la subvención.

Visto el Informe propuesta del Servicio de Producción, Mejora y Comercialización Ganadera, y los demás preceptos legales de aplicación, y en uso de las competencias que me han sido atribuidas

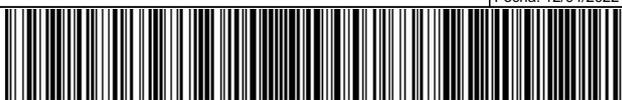
### RESUELVO:

**Primero.-** Conceder provisionalmente las subvenciones a los peticionarios que se relacionan en el Anexo I, bajo el epígrafe "Solicitudes aprobadas" y que ascienden a un total de 8, por el importe y para las actuaciones previstas en el mismo, correspondientes al porcentaje sobre el presupuesto aprobado allí indicado, destinadas al fomento de razas autóctonas canarias, convocadas mediante la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de 15 de noviembre de 2021.

**Segundo.-** Declarar por desestimado al interesado relacionado en el anexo II, bajo el epígrafe "Solicitudes desestimadas", por las razones expuestas en el mismo.

**Tercero.-** El importe total de dichas subvenciones asciende a la cantidad de doscientos cincuenta y un mil euros (251.000,00 €), que se detraerán de los créditos retenidos a tales fines con cargo a las aplicaciones presupuestaria 13.11.412C.470.00 PILAs 13.4007.01 (250.000,00 €) y 13.11.412C 03.713L.00 (1.000,00 €), perteneciente a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2022.

3

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALVARO DE LA BARCENA ARGANY - VICECONSEJERO/A	Fecha: 11/04/2022 - 22:11:30
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 805 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 555 - Fecha: 12/04/2022 10:48:02	Fecha: 12/04/2022 - 10:48:02
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0L8NG1hLGFÜn2uPy3vsuj1bDrYP3xt4U9	 
El presente documento ha sido descargado el 12/04/2022 - 10:48:16	

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0szvO6qU9Cgv1OuHqzbH3tw6mZga13Z6B



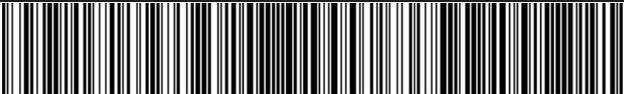
**Cuarto.-** La efectividad de la subvención queda condicionada a la aceptación expresa por parte de los beneficiarios que deberán comunicarla en el plazo máximo de 10 días, a contar desde el día siguiente de la notificación de la presente Propuesta de Resolución, ajustada al modelo que figura en el Anexo III de la Orden de convocatoria de 15 de noviembre de 2021 señalada, de acuerdo con lo que se establece en el apartado 5 del resuelto séptimo de la citada Orden de convocatoria. En el caso de que no se aporte dicho documento en el referido plazo, se entenderá que el interesado no acepta la subvención.

**Quinto.-** De conformidad con lo dispuesto en el resuelto octavo de la Orden de convocatoria, transcurrido el plazo para la aceptación expresa de los solicitantes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se elevará al órgano concedente, la Propuesta de Resolución de concesión que resuelve el procedimiento.

**Sexto.-** Para el abono de la subvención concedida, el beneficiario deberá haber realizado la conducta objeto de subvención con posterioridad a la presentación de la solicitud y como máximo el 18 de noviembre de 2022, y sin necesidad de requerimiento previo, comunicar a esta Consejería la realización de la misma, acompañada de la documentación justificativa establecida en el resuelto duodécimo de la citada Orden 15 de noviembre y el cuadro resumen de actuaciones, debidamente cumplimentado, que aparece como Anexo III de esta Resolución, como máximo el 25 de noviembre de 2022, condición a la cual queda igualmente sujeta la efectividad de la subvención concedida.

**Séptimo.-** Para lo no establecido en la presente Resolución provisional se estará a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de 15 de noviembre de 2022, por la que se convocan de manera anticipada para el ejercicio 2022, las subvenciones destinadas al fomento de razas autóctonas canarias, dictadas al amparo de lo establecido en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como lo establecido en el Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre, por el que se establece una línea de auxilio destinada al fomento de las razas autóctonas españolas, modificado por el Real Decreto 181/2015, de 13 de marzo.

**Octavo.-** Hacer saber a los peticionarios del Anexo I y II de esta Resolución provisional

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALVARO DE LA BARCENA ARGANY - VICECONSEJERO/A	Fecha: 11/04/2022 - 22:11:30
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 805 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 555 - Fecha: 12/04/2022 10:48:02	Fecha: 12/04/2022 - 10:48:02
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0L8NG1hLGFÜn2uPy3vsuj1bDrYP3xt4U9	 
El presente documento ha sido descargado el 12/04/2022 - 10:48:16	

En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0szvO6qU9Cgv1OuHqzbH3tw6mZga13Z6B	 
---	--

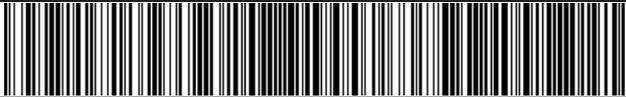
que, si a su derecho conviene, podrán alegar su oposición contra este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, en los términos establecidos en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Noveno.-** Que se publique la presente Resolución en el tablón de anuncios electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a

**El Viceconsejero de Sector Primario**  
**Álvaro de la Bárcena Argany**

5

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALVARO DE LA BARCENA ARGANY - VICECONSEJERO/A	Fecha: 11/04/2022 - 22:11:30
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 805 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 555 - Fecha: 12/04/2022 10:48:02	Fecha: 12/04/2022 - 10:48:02
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0L8NG1hLGFÜn2uPy3vsuj1bDrYP3xt4U9	 
El presente documento ha sido descargado el 12/04/2022 - 10:48:16	

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0szvO6qU9Cgv1OuHqzbH3tw6mZga13Z6B



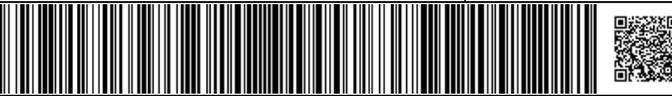
ANEXO I

SOLICITUDES APROBADAS

FEDERACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE LA RAZA CAPRINA MAJORERA CIF/NIF G76091478						Baremación: 6 puntos	
ACTUACIÓN	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO APROBADO	%	PI/LA 13400701	%	PI/LA 03713L00	TOTAL SUBVENCIÓN
<b>a) Mantenimiento libro Genealógico</b>							
a.1) Gastos de personal							
a.1.1) Técnico Gran Canaria	23.082,50	19.656,85	100	19.656,85			19.656,85
a.1.2) Técnico 1 Fuerteventura	15.093,75	13.036,58	100	13.036,58			13.036,58
a.1.3) Técnico 2 Lanzarote	19.118,75	16.372,10	100	16.372,10			16.372,10
a.1.4) Técnico Tenerife	2.093,00	1.734,47	100	1.734,47			1.734,47
a.1.5) Genetista	9.200,00	9.200,00	100	9.200,00			9.200,00
<b>Total</b>	<b>68.588,00</b>	<b>60.000,00</b>		<b>60.000,00</b>			<b>60.000,00</b>

FEDERACIÓN DE CRIADORES DE LA RAZA OVINA CANARIA CIF/NIF G76070432						Baremación: 6 puntos	
ACTUACIÓN	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO APROBADO	%	PI/LA 13400701	%	PI/LA 03713L00	TOTAL SUBVENCIÓN
<b>a) Mantenimiento Libro Genealógico</b>							
a.1) Gastos de personal							
a.1.1) Técnico Fuerteventura y El Hierro	28.000,00	13.188,18	100	13.188,18			13.188,18
a.1.2) Técnico Gran Canaria	1.900,00	1.052,22	100	1.052,22			1.052,22
a.1.3) Técnico Tenerife	1.100,00	609,18	100	609,18			609,18
a.1.4) Genetista	5.000,00	5.000,00	100	5.000,00			5.000,00
a.2) Mantenimiento software	800,00	800,00	100	800,00			800,00
a.3) Análisis de filiación	4.750,00	4.750,00	100	4.750,00			4.750,00
<b>Total</b>	<b>41.550,00</b>	<b>25.399,58</b>		<b>25.399,58</b>			<b>25.399,58</b>

1

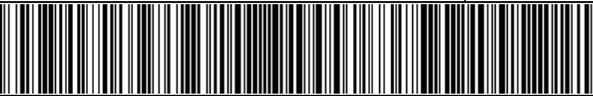
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALVARO DE LA BARCENA ARGANY - VICECONSEJERO/A	Fecha: 11/04/2022 - 22:11:30
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 805 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 555 - Fecha: 12/04/2022 10:48:02	Fecha: 12/04/2022 - 10:48:02
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0L8NG1hLGfUn2uPy3vsuj1bDrYP3xt4U9	
El presente documento ha sido descargado el 12/04/2022 - 10:48:16	

En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0szvO6qU9Cgv1OuHqzbH3tw6mZga13Z6B	
---	---



ASOCIACIÓN DE CRIADORES BOVINO CANARIO CIF/NIF G38240883						Baremación: 3 puntos	
ACTUACIÓN	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO APROBADO	%	PI/LA 13400701	%	PI/LA 03713L00	TOTAL SUBVENCIÓN
<b>a) Mantenimiento libro Genealógico</b>							
a.1) Gastos de personal							
a.1.1) Técnico 1	2.600,00	2.598,25	100	2.598,25			2.598,25
a.1.2) Técnico 2	12.250,00	12.241,76	100	12.241,76			12.241,76
a.1.3) Asesoría Laboral	700,00	521,76	100	521,76			521,76
a.2) Genetista	2.800,00	2.800,00	100	2.800,00			2.800,00
a.3) Mantenimiento del Software	618,00	618,00	100	618,00			618,00
a.4) Equipo Informático	656,45	405,00			100	405,00	405,00
a.5) Análisis de Filiación	1.600,00	1.600,00	100	1.600,00			1.600,00
<b>Total</b>	<b>21.224,45</b>	<b>20.784,77</b>		<b>20.379,77</b>		<b>405,00</b>	<b>20.784,77</b>

ASOCIACIÓN NACIONAL CRIADORES DE LA OVEJA PALMERA CIF/NIF G38639134						Baremación: 3 puntos	
ACTUACIÓN	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO APROBADO	%	PI/LA 13400701	%	PI/LA 03713L00	TOTAL SUBVENCIÓN
<b>a) Mantenimiento libro Genealógico</b>							
a.1) Gastos de personal							
a.1.1) Técnico	7.058,82	5.048,25	100	5.048,25			5.048,25
a.2) Genetista	2.000,00	2.000,00	100	2.000,00			2.000,00
a.3) Material Oficina	373,83	373,83	100	373,83			373,83
a.4) Análisis filiación	1.140,00	1.140,00	100	1.140,00			1.140,00
a.5) Licencia Programa de gestión	910,00	910,00	100	910,00			910,00
a.6) Estudio Valoración Reproductiva	600,00	0,00	100	0,00			0,00
a.7) Material Control e identificación	500,00	0,00	100	0,00			0,00
a.8) Gestoría	600,00	600,00	100	600,00			600,00
a.9) Esquilada Animales de la Asociación	1.401,87	0,00	100	0,00			0,00
a.10) Diseño página Web	4.117,64	4.117,64	100	4.117,64			4.117,64
<b>b) Control de Rendimientos</b>							
b.1) Gastos de personal							
	4.117,65	2.378,06	70	1.664,64			1.664,64
<b>Total</b>	<b>22.819,81</b>	<b>16.567,78</b>		<b>15.854,36</b>			<b>15.854,36</b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALVARO DE LA BARCENA ARGANY - VICECONSEJERO/A	Fecha: 11/04/2022 - 22:11:30
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 805 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 555 - Fecha: 12/04/2022 10:48:02	Fecha: 12/04/2022 - 10:48:02
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0L8NG1hLGfUn2uPy3vsu j1bDrYP3xt4U9	 
El presente documento ha sido descargado el 12/04/2022 - 10:48:16	

En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0szvO6qU9Cgv1OuHqzbH3tw6mZga13Z6B	 
---	---



ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE CABRA PALMERA CIF/NIF G38900965						Baremación: 3 puntos	
ACTUACIÓN	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO APROBADO	%	PI/LA 13400701	%	PI/LA 03713L00	TOTAL SUBVENCIÓN
<b>a) Mantenimiento libro Genealógico</b>							
a.1) Gastos de personal							
a.1.1) Técnico 1	24.600,00	21.262,92	100	21.262,92			21.262,92
a.1.2) Técnico 2	8.700,00	8.065,06	100	8.065,06			8.065,06
a.2) Análisis de Filiación	4.379,00	4.379,00	100	4.379,00			4.379,00
a.3) Genetista	5.000,00	5.000,00	100	5.000,00			5.000,00
a.4) Mantenimiento Software	820,00	820,00	100	820,00			820,00
a.5) Catálogo de Reproductores							
a.5.1) Material Fotográfico	1.500,00	1.500,00	100	1.500,00			1.500,00
a.5.2) Maquetación	500,00	500,00	100	500,00			500,00
a.5.3) Diseño catálogo	2.225,00	2.155,00	100	2.155,00			2.155,00
<b>Total</b>	<b>47.724,00</b>	<b>43.681,98</b>		<b>43.681,98</b>			<b>43.681,98</b>

ASOCIACION DE CRIADORES DEL OVINO CANARIO DE PELO CIF/NIF G38566568						Baremación: 3 puntos	
ACTUACIÓN	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO APROBADO	%	PI/LA 13400701	%	PI/LA 03713L00	TOTAL SUBVENCIÓN
<b>a) Mantenimiento libro Genealógico</b>							
a.1) Gastos de personal							
a.1.1) Técnico 1	3.000,00	3.000,00	100	3.000,00			3.000,00
a.1.2) Técnico 2	2.000,00	2.000,00	100	2.000,00			2.000,00
a.2) Genetista	2.000,00	2.000,00	100	2.000,00			2.000,00
a.3) Mantenimiento del Software	1.120,00	1.120,00	100	1.120,00			1.120,00
<b>b) Pruebas de calidad genéticas o de rendimiento</b>							
b.1) Gastos de personal técnico 1	1.000,00	1.000,00	70	700,00			700,00
<b>Total</b>	<b>9.120,00</b>	<b>9.120,00</b>		<b>8.820,00</b>			<b>8.820,00</b>

3

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALVARO DE LA BARCENA ARGANY - VICECONSEJERO/A	Fecha: 11/04/2022 - 22:11:30
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 805 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 555 - Fecha: 12/04/2022 10:48:02	Fecha: 12/04/2022 - 10:48:02
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0L8NG1hLGfUn2uPy3vsuj1bDrYP3xt4U9	
El presente documento ha sido descargado el 12/04/2022 - 10:48:16	

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:  
0szvO6qU9Cgv1OuHqzbH3tw6mZga13Z6B



ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE CABRA TINERFEÑA CIF/NIF G38926119						Baremación: 3 puntos	
ACTUACIÓN	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO APROBADO	%	PI/LA 13400701	%	PI/LA 03713L00	TOTAL SUBVENCIÓN
<b>a) Mantenimiento libro Genealógico</b>							
a.1) Gastos de Personal							
a.1.1) Técnico 1	13.055,00	12.180,58	100	12.180,58			12.180,58
a.1.2) Técnico 2	22.270,00	20.568,36	100	20.568,36			20.568,36
a.2) Análisis de Filiación	8.000,00	8.000,00	100	8.000,00			8.000,00
a.3) Genetista	8.000,00	8.000,00	100	8.000,00			8.000,00
a.4) Diseño página Web	1.200,00	1.200,00	100	1.200,00			1.200,00
a.5) Lector	950,00	595,00			100	595	595,00
<b>b) Pruebas de calidad genética o de rendimiento</b>							
b.1) Análisis Caseínas	1.000,00	923,09	70	646,17			646,17
<b>Total</b>	<b>54.475,00</b>	<b>51.467,03</b>		<b>50.595,11</b>		<b>595</b>	<b>51.190,11</b>

ASOCIACIÓN CRIADORES DE VACUNO PALMERO (AVAPAL) CIF/NIF G38517108						Baremación: 3 puntos	
ACTUACIÓN	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO APROBADO	%	PI/LA 13400701	%	PI/LA 03713L00	TOTAL SUBVENCIÓN
<b>a) Mantenimiento libro Genealógico</b>							
a.1) Gastos de personal							
a.1.1) Técnico	4.000,00	4.000,00	100	4.000,00			4.000,00
a.2) Material Oficina	350,00	350,00	100	350,00			350,00
a.3) Mantenimiento Software	1.250,00	1.250,00	100	1.250,00			1.250,00
a.4) Análisis de Filiación	360,00	360,00	100	360,00			360,00
a.5) Genetista	1.500,00	1.500,00	100	1.500,00			1.500,00
<b>b) Pruebas de calidad genéticas o de rendimiento</b>							
b.1) Gastos de personal	25.000,00	23.341,71	70	16.339,20			16.339,20
b.2) Informe final CRC	1.500,00	1.500,00	70	1.050,00			1.050,00
b.3) Análisis Genómico CRC	600,00	600,00	70	420,00			420,00
<b>Total</b>	<b>34.560,00</b>	<b>32.901,71</b>		<b>25.269,20</b>			<b>25.269,20</b>

Total: 250.000,00 € 13.11.412C.4700200 L.A. 13400701 y 1.000,00 € 13.11.412C.7700200 P.I. 03713L00

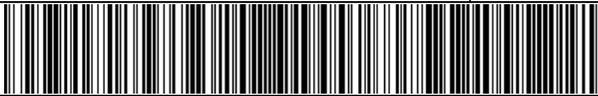
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALVARO DE LA BARCENA ARGANY - VICECONSEJERO/A	Fecha: 11/04/2022 - 22:11:30
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 805 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 555 - Fecha: 12/04/2022 10:48:02	Fecha: 12/04/2022 - 10:48:02
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0L8NG1hLGfUn2uPy3vsu j1bDrYP3xt4U9	
El presente documento ha sido descargado el 12/04/2022 - 10:48:16	

En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0szvO6qU9Cgv1OuHqzbH3tw6mZga13Z6B	
---	--



ANEXO II  
SOLICITUDES DESESTIMADAS

NIF	Peticionario	Motivo de la desestimación
G35620400	ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE COCHINO NEGRO CANARIO	No cumple los requisitos que se especifican en el artículo 2. del Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALVARO DE LA BARCENA ARGANY - VICECONSEJERO/A	Fecha: 11/04/2022 - 22:11:30
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 805 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 555 - Fecha: 12/04/2022 10:48:02	Fecha: 12/04/2022 - 10:48:02
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0L8NG1hLGfUn2uPy3vsuj1bDrYP3xt4U9	 
El presente documento ha sido descargado el 12/04/2022 - 10:48:16	

En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0szvO6qU9Cgv1OuHqzbH3tw6mZga13Z6B	 
---	---

